

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

FORMATO DE SOLICITUD DE CÓDIGO DE ACCESO DE ESTACIONAMIENTO

NOMBRE COMPLETO: _____

CARRERA: _____ **SEMESTRE:** _____ **No. DE CONTROL:** _____

DOCENTE: **ESTUDIANTE:** **ADMINISTRATIVO:**

PLACAS VEHÍCULO 1: _____

PLACAS VEHÍCULO 2: _____

PLACAS MOTOCICLETA 1: _____

PLACAS MOTOCICLETA 2: _____

FIRMO DE CONFORMIDAD QUE RECIBÍ EL REGLAMENTO PARA EL USO DEL ESTACIONAMIENTO, Y ESTOY DE ACUERDO EN CUMPLIRLO CABALMENTE Y SI NO FUERA ASÍ QUE ME APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

FIRMA:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

OBJETIVO: Conceder a la comunidad que integra el Tecnológico de Estudios Superiores Cuautitlán Izcalli, así como a los usuarios/as externos o las/los visitantes, permiso para el ingreso de vehículos de su propiedad o asignados; a fin de que hagan uso de un espacio (cajón) en forma temporal y regular las vías de circulación, de manera ordenada.

ALCANCE: Aplicará a toda la comunidad que integra el TESCOI, así como a los usuarios/as externos.

REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DEL ESTACIONAMIENTO

A TODA LA COMUNIDAD INTERNA Y EXTERNA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, SE LES COMUNICA QUE CON EL OBJETO DE HACER USO EFICIENTE DE TODOS LOS ESPACIOS DESTINADOS AL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS DENTRO DEL TESCOI, FAVORECER EL TRÁNSITO SEGURO DE LOS PEATONES, ASÍ COMO PROTEGER SU SEGURIDAD, SIN QUE IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS DE PRIVACIDAD, SE HA ESTABLECIDO EL PRESENTE REGLAMENTO CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tienen por objeto regular la operación del servicio de estacionamiento en el TESCOI, para favorecer el tránsito seguro y ordenado tanto de los peatones como de los vehículos, así como de proteger su integridad y seguridad.

Artículo 2. El presente reglamento es de observación general y obligatoria para todo el personal docente, administrativo, estudiantes, empresas proveedoras y de servicios, así como las y los visitantes.

Artículo 3. Para efectos del presente reglamento se entienden por:

- a) **TESCOI:** Al Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli
- b) **Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, o su representante:** Al servidor(a) público(a) encargado(a) del control de vehículos, quien informa a las/los usuarios/as aquellos requisitos que deben cumplir, así como los trámites a realizar para obtener el Código QR de acceso al estacionamiento que le permitirá ingresar al mismo.
- c) **Personal de vigilancia:** es el que permite el ingreso a los usuarios que porten el Código QR oficial para acceder al estacionamiento del plantel, o bien le solicita una identificación para otorgarle uno de visitante; además, es el encargado(a) de validar el cabal cumplimiento del presente reglamento.
- d) **Caseta de vigilancia:** módulo o módulos ubicados en la entrada del TESCOI para el control y registro de vehículos y personas.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- e) **Usuarios:** es la persona miembro de la comunidad o las/los visitantes externos, incluyendo proveedores, prestadores de servicios directos al Tecnológico, o a los responsables de los espacios concesionados en las instalaciones del TESCOI, que hacen uso del estacionamiento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- f) **Estacionamiento:** Infraestructura y equipamiento destinada por el TESCOI para estacionar vehículos de cualquier dimensión, motocicletas de cualquier capacidad, así como bicicletas, de las personas que visitan o tienen una actividad dentro de las instalaciones, comprenderá, los cajones de estacionamiento de vehículos, motocicletas y bicicletas, las vías de circulación, las señales de tránsito internas, medidas de control y seguridad para los accesos.
- g) **Código QR:** Medio de registro digital, proporcionado por el TESCOI para ser colocado en lugar visible de los vehículos, motocicletas, bicicletas o cualquier vehículos de motor de los usuarios que utilizan el estacionamiento del TESCOI, mismo que contiene datos personales de los solicitantes de la comunidad TESCOI, y para los usuarios externos, el acceso será controlado con un Código QR maestro, operado por vigilancia.

Artículo 4. Tendrán derecho a utilizar el estacionamiento las personas señaladas en el Artículo 2 del presente reglamento.

Artículo 5. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, es quien autoriza el uso temporal de un cajón en el estacionamiento a los usuarios/as, así como el mantenimiento y control de dichos cajones.

DE LOS REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL ESTACIONAMIENTO

Artículo 6. Los usuarios de la comunidad TESCOI que deseen o requieran hacer uso del estacionamiento, deberán cumplir con los siguientes requisitos, en archivo PDF:

- a) Imagen en PDF de credencial vigente.
- b) Imagen en PDF de tarjeta de circulación vigente.
- c) Imagen en PDF de la póliza de seguro vigente del vehículo, o motocicleta y en su caso de bicicleta.
- d) Imagen en PDF de licencia de manejo vigente.
- e) Imagen en PDF del Formato de Solicitud de Código de Acceso de Estacionamiento debidamente llenado (primera hoja del reglamento, firmada de conformidad)

Artículo 7. La omisión de alguno de los requisitos señalados en el artículo anterior, tendrá como consecuencia que no se otorgue el Código QR y por ende no será autorizado el acceso hasta el siguiente semestre, de conformidad con la convocatoria vigente.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DEL HORARIO DE SERVICIO

Artículo 8. El horario de servicio del estacionamiento será de las 06:30 a las 22:00 hrs., de lunes a viernes y de las 06:30 a las 16:00 horas, los días sábado, considerando horario de clase.

Artículo 9. El horario para proveedores, esta estará sujeto a el horario de servicio administrativo, que contempla de las 09:00 a 17:00 hrs, se considera atención extraordinaria, salvo instrucción de la Dirección General y/o Dirección de Planeación y Administración.

Artículo 10. En días inhábiles o de eventos especiales, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del TESCOI establecerá los horarios y el derecho de admisión de las y los usuarios por motivo de seguridad; en dado caso que deban ingresar en horarios distintos; deberá informar a dicho Departamento en tiempo y forma, razón por la que permanecerá dentro de la Institución.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 11. Son derechos de los usuarios:

- a) Se le designe un cajón de estacionamiento durante el periodo semestral y horario de clases, previamente cumpliendo con los requisitos para acceso con Código QR, y los externos identificándose y registrándose previamente, se les dará acceso con Código QR Maestro.
- b) En caso de extravió del Código QR, tiene derecho a reposición previo pago del mismo.

Artículo 12. Son obligaciones de los usuarios:

- a) A cumplir con los requisitos señalados en el presente reglamento para el uso del estacionamiento
- b) Durante el tiempo de permanencia en el TESCOI, las y los usuarios deberán mostrar en un lugar visible dentro del vehículo (parabrisas lado del conductor) Código QR vigente para el uso del estacionamiento (no Impedir su visibilidad con el parasol del auto).
- c) En caso de robo o extravió del Código QR, se deberá reportar de inmediato al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para su reposición, previo pago del mismo. El costo de reposición será conforme a las cuotas aplicables vigentes.
- d) En caso de que la o el usuario de la comunidad TESCOI cuente hasta con dos vehículos, motocicleta o bicicleta, para el acceso al estacionamiento, el usuario deberá realizar un registro por cada uno, y se le entregará un Código QR respectivamente.
- e) Para el caso de externos, deberá a su ingreso presentar su licencia de manejo, tarjeta de circulación e INE, y registrar su ingreso en la bitácora de la caseta de vigilancia.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- f) Respetar el límite de 10 Km/hr de velocidad.
- g) Deberá reportar el ingreso de su acompañante o acompañantes en el vehículo, registrando a cada uno de ellos con identificación oficial vigente.
- h) Estacionarse adecuadamente sin salirse del cajón de estacionamiento.
- i) Reportar y registrar a su ingreso si porta con algún equipo de cómputo portátil (Laptop, Tablet, y/o cualquier artículo electrónico que no sea propiedad del TESCOI). En caso de no hacerlo, no se permitirá la salida de los mismos hasta en tanto no se acredite su legítima propiedad.
- j) Permitir la revisión de la cajuela o porta artículos, en caso de motocicleta, cuando se le requiera, al ingreso o al egreso del TESCOI, por parte del personal de vigilancia.
- k) Portar la credencial del TESCOI previamente lista al ingreso al estacionamiento para activar la pluma de acceso, ya que una vez activada, ésta solo permanecealzada quince segundos.
- l) Responder por los daños y perjuicios causados intencionalmente o por descuido a los bienes del TESCOI.
- m) Abstenerse de permanecer dentro del vehículo no más de diez minutos en el horario de clase o en recesos.
- n) Abstenerse de ingresar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o bajo el influjo de algún psicotrópico.

SANCIONES

Artículo 13. Será motivo de cancelación o sanción del servicio de estacionamiento cuando:

- a) La o el usuario que no estacione apropiadamente su automóvil, por ejemplo fuera de los límites señalados para los cajones de estacionamiento, ocupar más de un cajón de estacionamiento, invadir esquinas, carriles de circulación, andadores y/o lo hagan en una zona que no corresponde obstruyendo la circulación vial o primarias del TESCOI.
- b) La o el usuario que rebase el límite de velocidad al que se podrá circular dentro del TESCOI, que es de 10 kilómetros por hora.
- c) La o el usuario que transfiera el Código QR a otro usuario, ya que estos son intransferibles.
- d) La o el usuario que sea sorprendido ingiriendo bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas (enervantes) dentro del vehículo, observe una conducta inapropiada o que sea contraria a la norma, o se comporte de manera agresiva o inadecuada con cualquier persona de la comunidad TESCOI, será sancionada con la normatividad correspondiente al caso concreto y de acuerdo a la gravedad de la falta.

POLÍTICAS GENERALES

Artículo 14. Solo la o el usuario será responsable de conducir, estacionar, abrir y/o cerrar su vehículo, por lo que el TESCOI no se responsabiliza de:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- a) Objetos dejados en el interior o exterior de vehículo.
- b) Daños parciales o totales por incidentes del vehículo debido a deficiencias en el sistema eléctrico o fallas en el motor. Si por este hecho resultan personas heridas o daños a otros vehículos o instalaciones en general del TESCOI, la o el usuario deberá asumir el costo de la atención médica y/o la reparación o reposición de los bienes o el pago de los mismos a través de su seguro o cualquier otro medio de pago lícito.
- c) Desperfectos mecánicos y/o eléctricos.
- d) Raspaduras y/o abolladuras hechas por vehículos de otros usuarios o el mismo conductor.
- e) Daños ocasionados por inundaciones, incendios, ventarrones, caídas de ramas o árboles, temblores o terremotos, alborotos populares o cualquier otro.
- f) Que el vehículo quede abierto por descuido o negligencia del usuario.
- g) El vehículo que no sea retirado de las instalaciones dentro del horario señalado en el presente reglamento, tendrá que informar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales el motivo y/o causa.
- h) Por el robo total el usuario expresamente deslinda al TESCOI de toda responsabilidad derivado del uso del estacionamiento.
- i) Las y los usuarios se comprometen a respetar los espacios designados para el personal administrativo, docente, comunidad estudiantil, proveedores, visitantes y para los vehículos institucionales.
- j) Las y los usuarios deberán respetar el sentido vial señalado, en caso contrario, será considerado como falta.
- k) Queda prohibido causar ruidos excesivos con el escape, motor, estéreo, frenazos y/o arrancones.
- l) Las y los usuarios no podrán hacer uso del estacionamiento reservado para las personas con capacidades diferentes, en el caso que sean sorprendidos haciendo uso indebido de estos cajones se aplicarán las sanciones correspondientes.
- m) El servicio de estacionamiento quedará sujeto a la disposición de cajones de estacionamiento.

Artículo 15. Para la aplicación del presente reglamento, el TESCOI queda representado por el personal de Vigilancia y/o el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, dicho personal tiene la facultad de llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Permitir o negar el acceso a un estacionamiento.
- b) Solicitar una identificación al usuario y/o información requerida para su acceso.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- c) Solicitar que el usuario reubique su vehículo.
- d) Solicitar que el usuario retire su vehículo del estacionamiento.

Artículo 16. Por el hecho de tramitar el otorgamiento del Código QR para estacionamiento, las/los usuarios/as están aceptando tácitamente cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

Artículo 17. El Color del código QR permitirá identificar el tipo de las/los usuarios/as que corresponda, en este sentido los colores que se utilizaran serán:

- Administrativos(as): **Rosa**
- Estudiantes: **Verde**
- Visitantes: **Naranja**
- Docentes: **Azul**
- Ejecutivos: **Rojo**

Artículo 18. El desconocimiento del presente reglamento no exime al usuario del cumplimiento del mismo.

Artículo 19. En caso de incumplimiento en su aplicación por parte de las y los usuarios, el TESCO se reserva el derecho de otorgar nuevamente el servicio.

Artículo 20. Toda aquella situación no expresada o prevista en el presente reglamento será atendida con el área correspondiente.

Cuautitlán Izcalli Estado de México a 21 de Enero de 2022.

M. EN C. E. CARLO MAGNO MURILLO ORTIZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN

MTRA. VERONICA VALDÈS VALDÈS
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MEJÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

